



DECRETO A. EXENTO N° 0 2 4 9 4

COLBUN, 30 SEP 2022

VISTOS:

Estos antecedentes, lo establecido en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, sobre traspaso de Servicios Público a la Administración Municipal; El Decreto Alcaldicio Exento N° 85 de 24 de junio de 1981, que creó el Departamento de Educación Municipal de Colbún, La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República. La Ley N° 21.395, publicada en el Diario Oficial de fecha, 15 de diciembre de 2021, que aprueba prepuesto para el sector público para el año 2022. El Ord.: 336 de fecha 26 de septiembre de 2022, del Secretario Municipal de Colbún, en el cual comunica el no pronunciamiento del concejo municipal sobre modificaciones de Presupuesto del Departamento de Educación vigente para el año 2022. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que Según Ley 18.695.- y en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, letra a) y el artículo 82, inciso primero, letra a) del mismo cuerpo normativo, establece, en lo que importa, que el Alcalde, en la primera semana del mes de octubre deberá someter a consideración del Concejo al presupuesto municipal, debiendo dicho cuerpo pronunciarse sobre aquel antes del 15 de diciembre. Agrega el inciso final de este artículo que, si el pronunciamiento del Concejo no se produjere dentro del término legal señalado, regirá la propuesta del Edil.

DECRETO: Apruébese, la siguiente Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación Municipal de Colbún vigente para el año 2022:

DE: GASTOS			EN MILES DE \$
DISMINUCIÓN			
SUBT.	ITEM.		
22	09	Arriendos	65.000
TOTAL			65.000
A: GASTOS			
AUMENTO			
SUBT.	ITEM.		
22	08	Servicios General	63.000
26	02	Compensación por daños a terceros	<u>2.000</u>
TOTAL			65.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

PPMO/LPT/HVS/MAC/mac.

DISTRIBUCION:

- Archivo Of. Finanzas DAEM.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Of. De Partes I. Municipalidad.

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE